

LA CONSTITUCION Y LAS LEYES.



MARTES 15 DE OCTUBRE DE 1822.

LOS QUE NO RESPETAN LAS LEYES NO MERECE SER LIBRES.

Es innegable que sin orden no pueden subsistir los estados, porque á el es inherente el desempeño de las respectivas obligaciones de los ciudadanos, los que faltando á ellas, no pueden menos de hacer resentir al todo la falta de cooperacion de las partes que entran á componerle.

Las autoridades legitimamente constituidas y legitimamente obrando, son los órganos de las leyes, á cuya voz debe ceder todo empeño ó pasion de los miembros del Estado: cualquiera que resistiese á la ley manifestada por su legitimo órgano, seria un perturbador del orden social, y quedaria sujeto á dar una satisfaccion á las leyes, y un ejemplo que sirviese de freno á los demas que quisieran imitarle en sus funestos extravios.

Todos y cada uno de los ciudadanos estan grandemente interesados en que se observen puntualmente las leyes, porque como ellas no son otra cosa que preceptos ó reglas para encaminar las acciones de todos á un centro comun, que es la felicidad del Estado, en que no hai un solo individuo que deje de estar interesado, porque esta felicidad general no es otra cosa que la suma de las felicidades parciales: de aqui es, que cualquier hombre que piensa un poco, deduce muy pronto que solo observandose las leyes, puede lograrse el fin principal de la sociedad.

Este conocimiento, reunido á la esperiencia y á los ejemplos que ofrece la historia, fué preparando en los pueblos amantes de su dignidad aquel respeto y veneracion que miraron sus leyes, porque conocian que solo asi podrian evitarse los enormes males que se siguen cuando el pueblo las mira con desacato ó con indiferencia. Entonces no es la libertad justa la que impera, es *la torpe licencia, el desenfreno y la confusion*: las autoridades enmudecen: la plebe manda, el desórden se estiende, y si aparece un genio dominador que acecha las ocasiones de saciar su pasion, suele lograr el momento de constituirse tirano de sus conciudadanos.

Es claro, segun estos principios, que todos aquellos seducidos ó malvados que procuran poner al estado en estas crisis peligrosas, no hacen otra cosa que provocar contra si una fuerza que los contenga y escarmiente, porque no de otra manera se ataja el daño que su falta de respeto á las leyes podria causar á la sociedad á que pertenecen.

La esperiencia ha enseñado que los pueblos que han gustado las dulzuras de la libertad justa, han sido nímiamente escrupulosos en respetar la santidad de las leyes. Si ellas han de imperar, es preciso que todos y cada uno velen de continuo porque no se falte á ellas: es preciso que sus legitimos depositarios sean mirados con la consideracion que merecen; en una palabra es indispensable que cedan nuestros deseos, que callen nuestras pasiones, cuando no estan de acuerdo con lo que aquellas disponen. Quien procede asi, satisface una de las mayores obligaciones á que nos liga el pacto social, y contribuye á la conservacion de la libertad pública, manteniendo y observando las leyes justas y sábias en que se apoya. Los que solo quieren que prevalezcan sus opiniones y voluntariedades; los que para conseguirlo se dejan arrastar hasta el estremo de desoir las autoridades y perturbar el órden, atentan contra la santidad de las mismas leyes y se hacen indignos de gozar sus benéficos influjos. (A. E.) (Remit.)

Sobre la amistad de los malos.

Cada dia me agrada mas la noticia de la continuacion de tu amistad con mi discipulo. De ella infiero que ambos sois hombres de bien. Los malvados no pueden ser ami-

gos. En vano se juran mil veces mutua amistad y estrecha union: en vano trabajan unidos en algun objeto comun: nunca creeré que se estimen. El uno engaña al otro, y está á aquel por recíprocos intereses de fortuna ó esperanza de ella. Para esto sin duda necesitan ostentar una amistad firmísima con una aparente confianza; pero de nadie desconfían mas, que el uno del otro, porque el primero conoce los fraudes del segundo; á menos que se recaten mutuamente el uno del otro; en cuyo caso habrá mucho menos franqueza, y por consiguiente menos amistad. No dudo que ambos se unan muy deveras en daño de un tercero; pero perdido este entre los dos, inmediatamente riñen por quedar uno solo en posesion del bocado que arrebataron de las manos del perdido: asi como dos salteadores de caminos se juntan para robar al pasajero, pero luego se hieren mutuamente sobre repartir lo que han robado. De aqui viene que el público ignorante se admira cuando ve convertida en odio la amistad, que tan firme y pura le parecia. ¿Quién creyera, que aquellos dos se separaran al cabo de tantos años? ¿Qué corazon el del hombre! ¿Qué inconstancia! ¿Al donde te refugiaste santa amistad! ¿Donde te hallaremos? Creíamos que tu asilo era el pecho de cualquiera de estos dos; y ambos te destierran! Pero considereuse las circunstancias de este caso y se conocerá, que todas estas son vanas declamaciones é injurias al corazon humano. Si el vulgo (tan diestramente llamado profano por un poeta filósofo) si el vulgo, digo, profano supiera la clase de esta y otras maravillas, no se espantaria de tantas. Entenderia que aquella amistad no lo fué; ni merecia mas nombre que el de una mutua traicion, conocida por ambas partes, y mantenida por las mismas el tiempo que les pareció conveniente. La naturaleza niega á los malvados un número grande de gustos inocentes y puros en trueque de las satisfacciones inicuas, que él mismo se procura fabricar con su talento siniestramente dirigido. En fin dos malvados que se juzgan felices á costa de delitos se miran con envidia, y la parte de aquella prosperidad que goza el uno es tormento para el otro. Este es mi dictamen sobre la amistad de los malos, y lo fundo en la experiencia. = Q. (Art. rem.)

ESPIRITU NACIONAL.

Para un pueblo que en algun tiempo ha sido orgulloso

y grande, y grande porque fue orgulloso, un cambio en el espíritu nacional es la mas terrible de todas las revoluciones. No puede negarse que en los estados pequeños y dependientes una oportuna capitulación con el poder ha sido el medio, el único medio acaso de conservar su pequeña y precaria existencia; pero un grande estado es demasiado envidiado y demasiado temido para hallar seguridad en la humillación. Para que una nacion esté segura, es preciso que sea respetada. El poder, la eminencia y la consideracion son cosas que no deben pedirse sino otorgarse; y los que las solicitan de otros como una merced, jamas deben esperar el obtener justicia, porque esta depende del caracter de la potencia ó del individuo á quien se pide; y debiera tenerse un conocimiento exacto de este caracter antes de confiar implicitamente en ellos. Antes que la pesada mano de un orgulloso poder nos oprimiese ó antes que la vara de hierro de una usurpada autoridad blandiese sobre nuestras cabezas, deberiamos estar persuadidos que la humillacion de un suplicante no es el mejor promotor de un pleito; ni el abatimiento nacional el camino que conduce á la seguridad, y mucho menos al poder y á la grandeza. La paciencia es verdad que indica amor á la paz, pero este amor solo, no basta siempre para disfrutarla. Las virtudes tienen su lugar, y fuera de él apenas merecen el nombre de tales. La paciencia de la fortaleza y el sufrimiento de la pusilanimidad son cosas mui diferentes, asi en sus principios como en sus efectos.

Estas máximas de un profundo político, acerca de lo peligroso que es el abatimiento del espíritu nacional en las grandes crisis de los estados, son de sumo interes para los pueblos, especialmente en circunstancias como las actuales, en que un poder colosal se ostenta en actitud de dispensar su proteccion ó amenazar con su fuerza á las naciones que acepten ó reusen su intervencion, ó mas bien el sometimiento á los principios de su política. Los periódicos que podemos mirar como órganos de las intenciones ostensibles de la llamada *santa-alianza*, anuncian diá há las miras de los soberanos que la componen respecto á los negocios de la Grecia y de la España. Es necesario, pues, no formarnos ilusiones: la justicia de nuestra causa no es la que ha de ponernos á cubierto de las pretensiones de un poder que se cree con derecho á limitar ó moderar los de los estados llamados independientes. Cualquiera que sea la intervencion que pudiera intentarse en nuestros negocios domésticos; cualquiera exigencia

que traspasase los justos límites del derecho de gentes, será acaso acompañada ó seguida de los medios que se emplean en semejantes casos por el que se crce en estado de dar la lei. Confiamos por tanto solo en nuestras propias fuerzas, y hagamos conocer de nuevo á la Europa que los españoles no son ménos esforzados para sostener su libertad que lo fueron para reconquistar su independencia. Mas para lograr este objeto, volvemos á repetirlo, es necesaria, es indispensable la union sincera y franca de todos los que aman la libertad: en vano serán de otro modo todos los sacrificios hechos por su conservacion: en vano todos los esfuerzos para sostener el espíritu nacional, mas debilitado por la funesta division de los partidos, que por las pérdidas horrosas que hemos experimentado sucesivamente. Lejos de abatirse la nacion española en sus adversidades, ha mostrado por el contrario en ellas todo el heroismo de que es capaz, y del que acaba de dar al mundo tan brillante testimonio cuando se la quiso imponer un yugo extranjero; pero entonces obraba como una gran familia intimamente unida en intereses, opiniones y sentimientos, y ¿podrá decirse con verdad que nos hallamos actualmente en el mismo caso?..... ¡Ah! seamos cuerdos y sensatos sino queremos aumentar en vez de terminar nuestras desgracias.

VARIETADES.

He visto en el número 48 de su apreciable periódico las dudas que le ocurren al señor acreedor del estado, y deseando satisfacerlas en cuanto sea posible, paso á verificarlo.

Es cierto que solo por cálculo se puede señalar la venta de 600 millones anuales; tambien lo es que no teniendo resúmenes, lo ménos por semestres, del importe vendido, para compararlos con el valor que en ellos tubo el papel, serán los cálculos mas espuestos á error; pero en estas tinieblas ¿no tomaremos un punto de apoyo? A 15 millones de duros en metálico asciende el empleo anual que se señala, y ¿no será muy racional pensar que la Nacion española se desprenderá de esta suma por algunos años, ya para disfrutar de su renta, ya por via de negocio para revender, cuando á Dios gracias, está abolida la alcabala? ¿No podemos pensar que alguna parte, aunque sea pequeña, se empleará tambien por extranjeros? ¿No hay muchos tenedores de papel, que aun cuando no sea muy de su agrado lo comprarán para tomar alguna renta? Todos los dias estan viniendo capitales

nuevos de América, los cuales, ya por haber estado siempre invertidos en negocios territoriales, ya por falta de conocimiento de nuestro jiro, ya por el pésimo estado de este, ya por la edad de sus dueños, y ya por las amarguras que han pasado; será tan violento pensar que una parte de ellos se destinen á estas compras para buscar una renta? El alienante de la Lotería ¿no moverá á algunos de los inclinados á ella? De este conjunto de reflexiones y de otras interior que no es excesivo el cálculo; pero demos que solo ascienda á 500 millones, ó si se quiere á 400, todavía tendremos un resultado muy favorable á los acreedores, y como la mayor parte del Estado se compone de ellos, claro es que todos ganaremos.

Pienso tan al contrario en que la cuarta parte que se propone en metálico retraerá á los compradores, que me parece ha de contribuir eficazmente á facilitar las ventas. La experiencia ha demostrado en Cádiz que no solo de aquí y sus inmediaciones, sino tambien de la maior parte de las provincias del reyno se compra papel para pago de las fincas, y esto desde que empezó la venta hasta hoy, y raro será el correo en que no haya alguna orden de fuera, en mayor ó menor cantidad, para ello. Ahora bien, si esto sucede en Cadiz donde generalmente siempre vale el papel mas que en las otras plazas del reyno ¿no podremos inferir sin violencia que son pocos los compradores que no sueltan dinero para hacerse con las fincas? Hoy son necesarias las dos deudas para comprar ¿y habrá muchos (acreedores no especuladores) que las tengan? Yo creo que muy pocos, y el que solo tiene una está peor, porque tiene que hacer dos operaciones en lugar de una; con que venimos á parar en que solo el que tenga las dos deudas que se exigen ahora, es el que puede perjudicarse; pero no es así, haga la cuenta el señor acreedor sobre los supuestos dados en mi artículo y verá que aun tendrá alguna ventaja. Mas ¿cuánto trabajo y riesgos se evitan dando la plata? Preguntélelo el señor acreedor á los que han pasado el primero, y lloran amargamente las resultas de los segundos y ellos le contestarán. Tengase presente que el que vende papel para hacerse con la plata, está libre de los dos daños que solo recaen en el que compra.

Que el interés de $\frac{2}{p}$ sea corto con respecto al pactado en tiempos mas felices, no tiene duda; pero ¿qué cosa mas natural que el que cuando un deudor se vé oprimido por sus acreedores haya una rebaja en los

intereses? Las naciones y los particulares han justificado varias veces esta doctrina; pero dejemos la parte de derecho, y vengamos á la de hecho. Las Córtes mandaron pagar á los vales 1 p^o en plata y 3 p^o en papel, con lo cual, segun oygo decir, no estarian muy disgustados los tenedores, si se pagase puntualmente, y sobre todo *sino se retubieran para ello los capitales, Dios sabe porque tiempo*; con que siendo mayor el 2 p^o mas contentos estarian, principalmente cuando seria el pago mas pronto y sujeto á menos formalidades y detenciones. Que el 2 p^o produce mas, es bien claro, pues solo para igualarse seria necesario que el 3 p^o en papel, esto es, los intereses de vales valieron 33 p^o de lo que por desgracia estamos algo distantes, especialmente sino mudamos de método. Tambien será bueno tener presente que no serán muchos los que tengan deuda que les haya costado mas de 25 á 50 p^o, y todos estos tomarán un interés de 8 á 4 p^o sobre su *verdadero desembolso*; interés muy decente para ganado en la carpeta.

Los Vitalicios deben separarse, por ser esta deuda de muy distinta naturaleza, y aun á los poseedores que todavia conservan sus documentos de intereses, se les deberia tratar con alguna distincion, porque esto de desaparecer el capital con su vida es asunto grave.

Ya se supone que los juros que ganan $1\frac{1}{2}$ p^o deben arreglarse, y asi lo dije en el artículo de 6 de setiembre: en cuanto á lo demas, las Córtes constituyentes mandaron su reconocimiento, y á la verdad que no parece desarreglado.

No veo el intermedio de que se trata: en 6 ú 8 años parece que sobra tiempo, empezando desde luego, para la data á censo de los 30 millones, especialmente si se dan, no solo leyes, que segun un gran político nuestro *son muchos que no hablan*, sino pasos eficacisimos para atraer á los extranjeros, cuando tan favorable se nos presenta la ocasion por el estado en que se halla la Italia, la Irlanda, y otros países católicos; pues debe ser muy sensible á nuestro Ministerio que la posteridad lo culpe como al Duque de Lerma cuando no aprovechó las disensiones religiosas del Norte. Hai mas, los rendimientos de los censos deben ser ya cuantiosos desde el 2^o año, y como no hay necesidad, segun lo expuesto, de echar mano de ellos para pago de las rentas hasta el 7^o año, habrá un fondo precioso, ó para la amortizacion, ó para otras atenciones del establecimiento, ó para otros fines de utilidad general como canales &c.

Si el Sr. Acreedor creyese que todavia quedaran difi-

cultades, hagase cargo que no habrá ningún plan que no las tengamos, y que se debe fijar la vista al mismo tiempo que en los obstáculos, en las utilidades y ahorros que proporcione y en los perjuicios que pueda evitar. Cadiz 10 de Octubre de 1822. — L.

Artículo comunicado.

Señores editores: el anuncio conque á guisa de cartel termina el *diario gaditano* del 13 suscrito por nuestro infatigable y zeloso Síndico D. Leonardo Perez, ha llenado de júbilo y contentamiento á todos los buenos; y como es probable que el Ayuntamiento se ria y desentienda de la tal quijotesca protestacion, suyo será el préz y la honra de esta desigual pelea. Con esto solo queda enderezado el tuerto; y basta que el señor D. Leonardo diga que *NO APRUEBA* (a) el contenido de la inculpacion que el ayuntamiento hace en su *impreso*, para que con esto quede demostrado que aquel ha obrado mal; é inferirse que son muy justos y saludables para la causa pública los alborotos y desacatos contra las leyes y los tribunales; y por último, que el Ayuntamiento ha cometido desaguizado contra el *PRO-COMUNAL*, del cual el señor Síndico no se puede negar se muestra su mas oficioso y vigilante órgano. Traduciendo el espíritu de este que parece logogrifo de las *LETRAS GORDAS*, en que está escrito, venimos á sacar en claro que el tal señor *no aprueba* que el Ayuntamiento en uso de su deber y facultades haya desaprobado solemnemente el atroz atentado cometido contra la majestad de las leyes; que haya recriminado el proceder de sus *actores y complices* que entorpecieron el libre ejercicio del poder judicial; viniendo á sacar la forzosa consecuencia de que aquella escena *tan aplaudida*, fue el mas bello acto y el triunfo mas completo de la libertad.

Entretanto que el Ayuntamiento se resuelve á cojer el ganante que su Síndico le ha arrojado, á fuer, parece, de moderno paladin y conforme á los estatutos de la nueva *caballería*, seria muy del caso denunciarse adonde corresponda esta *intempestiva allocucion*, como desnunció la de marras, dando de este modo felice cima y cabo á esta aventura de *raquizami*. Es de vds. s. s. = *El Caballero de los Espejos*.

(a) *Vamos mucho*

por mas que digan.

Cádiz: En la Imprenta de la calle del Jardiniillo núm. 130
A cargo de Eusebio Diaz Malo.